Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

RESOLUCIÓN N° 0166 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2024

Por medio de la cual se adjudica, el proceso de Licitación Pública N° **CAS-OAJ-LP-007-2024**, en los términos de la ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación de la Gobernación de Casanare,

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA,

En uso de sus facultades legales que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y en especial las contenidas en el Decreto Departamental 0033 del 14 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO

Que la secretaria de General, elaboró el estudio previo junto con sus respectivos anexos para adelantar el trámite del proceso de selección en la modalidad de licitacion publica N° **CAS-OAJ-LP-007-2024.**

Que el día 17 de octubre de 2024, la Gobernación de Casanare en el SECOP II, publicó (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) los estudios previos junto con sus soportes; (iii) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos.

Que existe disponibilidad presupuestal por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE, ($386.598.943.35) y la vigencia 2025 por el valor de DOS MIL CIENTO NOVENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. ($2.190.727.345,65), los cuales serán cancelados con cargo al Rubro: B.4.121000.2.1.2.02.02.008.11 - Servicio de vigilancia (guardas de seguridad).

CDP No.	FECHA	VALOR	VIGENCIA FISCAL
2404210	17-10-2024	$386.598.943.35	2024
VIGENCIA FUTURA ORDENANZA 012-2024	25-09-2024	$2.190.727.345,65	2025

Que, mediante Resolución N° 0124 del 05 de Noviembre de 2024, la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, ordenó la apertura del proceso de licitación pública N° **CAS-OAJ-LP-007-2024.** cuyo objeto consiste en: **PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, GUARDA, CUSTODIA Y SEGURIDAD INTEGRAL CON RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.**

RESOLUCIÓN N° 0166 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2024

Que, el día 05 de Noviembre de 2024, se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo en la página del SECOP II.

Que, conforme al cronograma del proceso contractual y según registro de la plataforma SECOP II, el día 1 14/11/2024 7:55 PM se presentó una (01) propuesta así:

NOMBRE PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	PRECIO OFRECIDO	FECHA DE PRESENTACION
UNION TEMPORAL TAC CENTRAL YOPAL 2024	QUIMBERLY ANDREA VILLAMIL CAMELO **C.C.** 1.024.532.555 de Bogotá	$2.576.933.329.00	14/11/2024 7:55 PM

Que, luego de recibida la mencionada propuesta se llevó a cabo el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

Que, la propuesta allegada dentro del proceso fue evaluada por los integrantes del Comité Asesor y Evaluador designado para ello.

Que, como resultado del informe de evaluacion preliminar, en relacion con los requisitos habilitantes se obtuvo el siguiente informe preliminar:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS
1	UNION TEMPORAL TAC CENTRAL YOPAL 2024	HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE

Que, se procedió a dar traslado al informe de evaluación preliminar por el termino de tres dias habiles, plazo dentro del cual se allegaron documentos pertinentes para subsanar los requisitos habilitantes tecnicos y juridicos, obteniendo un informe de evaluación definitivo asi:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS
1	UNION TEMPORAL TAC CENTRAL YOPAL 2024	HABILITADO	HABILITADO	NO CUMPLE

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

RESOLUCIÓN N° 0166 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2024

Que el día 03 de diciembre la UNION TEMPORAL TAC CENTRAL YOPAL 2024, presento observación al informe definitivo.

Que el comité evaluador procedió, a revisar y evaluar la observación y la documentación aportada, generando el informe de evaluación definitivo versión 2, cambiando la calificación a habilitado.

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS
1	UNION TEMPORAL TAC CENTRAL YOPAL 2024	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, de igual manera se obtuvo un puntaje detallado en acreditación de requisitos ponderables, asi:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
1. FACTOR ECONÓMICO	**Máximo 10 puntos**	**10 puntos**
2. FACTOR DE CALIDAD	**Máximo 68,5 puntos**	**68,5 puntos**
2.1 Certificaciones de calidad en contratos similares anteriores	Máximo 20 puntos	20 puntos
2.3 Capacitación adicional al personal de vigilancia	Máximo 15 puntos	15 puntos
2.5 Formación adicional del personal	Máximo 30 puntos	30 puntos
A. Formación del coordinador: Formación adicional	15 puntos	15 puntos
B. Formación del analista	10 puntos	10 puntos
C. Formación adicional de los (3) supervisores	5 puntos	5 puntos
2.5 Coordinador sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	Máximo 2 puntos	2 puntos
2.6 Estudio de seguridad	Máximo 1.5 puntos	1.5 puntos
3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**Máximo 20 puntos**	**20 puntos**
4. INCENTIVO AL SISTEMA DE PREFERENCIAS A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	**Máximo 1 puntos**	**1 puntos**
5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	**Máximo 0,25 puntos**	**0,25 puntos**
6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	**Máximo 0,25 puntos**	**0,25 puntos**
CALIFICACIÓN TOTAL	**Máximo 100 puntos**	**100 puntos**

Que, como resultado de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta quedó finalmente habilitada la oferta presentada por la **UNION TEMPORAL TAC CENTRAL YOPAL 2024**, representado legalmente por

RESOLUCIÓN N° 0166 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2024

QUIMBERLY ANDREA VILLAMIL CAMELO identificada con C.C. N° 1.024.532.555 de Bogotá.

Que la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, con fundamento en lo expuesto por el Comité Evaluador, considera procedente **Adjudicar Proceso de licitación pública** N° **CAS-OAJ-LP-007-2024** cuyo objeto consiste en: **PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, GUARDA, CUSTODIA Y SEGURIDAD INTEGRAL CON RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE,** la **UNION TEMPORAL TAC CENTRAL YOPAL 2024**, a favor de **UNION TEMPORAL TAC CENTRAL YOPAL 2024**, representado legalmente por QUIMBERLY ANDREA VILLAMIL CAMELO identificado con C.C. N° 1.024.532.555 de Bogotá

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **licitación publica** N° **CAS-OAJ-LP-007-2024** cuyo objeto consiste en: **PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, GUARDA, CUSTODIA Y SEGURIDAD INTEGRAL CON RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, la UNION TEMPORAL TAC CENTRAL YOPAL 2024**, representado legalmente por QUIMBERLY ANDREA VILLAMIL CAMELO identificado con C.C. N° 1.024.532.555 de Bogotá,

El proceso se adjudica por un valor de **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($ 2.576.933.329.00) M/CTE,** de conformidad a la propuesta presentada en el marco del desarrollo del proceso; con un plazo de ejecución de **OCHO (8) MESES y SIETE (7) DIAS** contados a partir de la fecha determinada en el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del contrato correspondiente con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto General de la Contratación Publica , y de conformidad con los estudios previos, el pliego de condiciones, y a las ofertas presentada por el adjudicatario, para ser aprobado a través de la plataforma SECOP II.

ARTICULO TERCERO: En virtud de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el contenido de la presente Resolución se entiende notificada a los proponentes favorecidos y comunicado a los no favorecidos.

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

RESOLUCIÓN N° 0166 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2024

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto a la **GOBERNACION DE CASANARE** como al adjudicatario, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: Se ordena la publicación del presente Acto Administrativo , en la plataforma SECOP II.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Yopal a los cuatro (4) días de mes de diciembre de 2024.

KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

Proyectó:
DORIS SANTSITEBAN PEÑA
Prof. Externo - OAJ